

DELEGAN EN EL PODER EJECUTIVO, Y POR EL TERMINO DE 60 DIAS, LA FACULTAD DE DICTAR MEDIANTE DECRETOS LEGISLATIVOS LAS NORMAS RELATIVAS A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL ESTATUTO POLICIAL, LAS LEYES DE ASCENSO DE LAS FF.PP. Y SANIDAD DE LAS FF.PP., Y LAS LEYES DE DEFENSA CIVIL Y DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEBROS VOLUNTARIOS DEL PERU, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONGRESO

LEY N° 24008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1 Delegase en el Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 188 de la Constitución Policial del Perú y por el término de sesenta días la facultad de dictar mediante Decreto Legislativo las normas relativas a la estructura orgánica de 1 Ministerio del Interior, el Estatuto Policial las Leyes de Ascenso de las Fuerzas Policiales y Sanidad de las Fuerzas Policiales y las Leyes de Defensa Civil y de Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con cargo de dar cuenta al Congreso

Artículo 2º— EL Poder Ejecutivo enviará al Congreso antes de la próxima legislatura, los proyectos de leyes que estime necesarios relativos a la estructura orgánica de las Fuerzas Policiales.

Artículo 3º— La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senadores.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHIGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELLENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

OSCAR BRUSH NOEL, Ministro del Interior.